

**VENDEDORES
AMBULANTES DE
ALIMENTOS**

GUÍA DE IMPUESTOS



**CALIFORNIA STATE
BOARD OF EQUALIZATION**



Board of Equalization desea que su negocio tenga éxito. Como vendedor de alimentos ambulante debe registrarse para obtener un permiso de vendedor y declarar los impuestos sobre las ventas ante nosotros como si fuera una tienda o un restaurante. Esperamos que esta guía le ayude a responder las preguntas que pudiera tener como vendedor de alimentos ambulante.

¿Quién es un vendedor de alimentos ambulante?

Cualquiera que vende bebidas o alimentos desde un camión, puesto o carrito rodante y que no tiene una ubicación física fija.

¿Cómo me registro?

Ingresa a nuestro sitio web en www.boe.ca.gov y haga clic en "New Registration" (Nuevo registro). Si necesita ayuda, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115

¿Qué está sujeto a impuestos?

Si vende alimentos calientes preparados o bebidas carbonatadas, como refrescos, debe declarar el impuesto sobre dichas ventas. Además, todos los alimentos que venda para su consumo en las mesas que proporciona se consideran sujetos a impuestos.

Una excepción a los alimentos preparados calientes es la venta de productos de panadería calientes (donas, panecillos, etc.) que no está sujeta a impuestos. Las ventas de café y té tampoco están sujetas a impuestos siempre y cuando se compren "para llevar".

Si vende en lugares donde se cobra admisión como tianguis, ferias comerciales, etc., todas sus ventas están sujetas a impuestos.

¿Qué no está sujeto a impuestos?

Las ventas de productos alimenticios fríos generalmente no están sujetas a impuestos. Los productos alimenticios fríos incluyen sándwiches fríos, malteadas, batidos, helados y ensaladas frías, entre otros. Lleve la cuenta de las ventas que hace de productos alimenticios fríos. La regla 80/80 es aplicable cuando el 80% de sus ventas son alimentos y 80% de los alimentos que vende están sujetos a impuestos. Si esta regla es aplicable a usted y no lleva la cuenta por separado de las ventas de productos alimenticios fríos que vende para llevar, el 100% de sus ventas estarán sujetas a impuestos.

¿Qué tasa de impuesto debo declarar?

Debe declarar el impuesto sobre las ventas con la tasa correspondiente a la ubicación en la cual se realizan las ventas, independientemente de si está incluido en el precio de menú o se añade por separado. La lista de las tasas de impuesto está disponible en nuestro sitio web en www.boe.ca.gov/sutax/pam71.htm.

¿Qué precio le pongo a los productos de mi menú que están sujetos a impuestos?

Puede indicar que el precio de sus productos tiene el impuesto incluido* o puede agregar el impuesto al precio de menú de los productos sujetos a impuestos. A partir del 1 de julio de 2014, si no agrega un importe aparte por el impuesto sobre las ventas al precio de menú, se supondrá que todo producto de menú sujeto a impuestos que venda tiene el impuesto incluido en el precio de venta. Esto no es aplicable cuando realiza ventas como proveedor de servicios de banquetes o "caterer" (contratado por una entidad privada para brindar comida/bebida en las instalaciones del cliente).

**Hasta el 1 de julio de 2014, si los productos de su menú incluyen el impuesto, debe colocar un aviso para los clientes que diga "All prices of taxable items include sales tax" (Todos los precios de los productos sujetos a impuestos incluyen el impuesto sobre las ventas).*

¿Cómo pago los impuestos?

Después de registrarse en línea, haga clic en el botón de inicio de sesión (log in) en nuestra página de inicio para presentar y pagar sus impuestos.

Recuerde que debe pagar el impuesto sobre las ventas por los productos sujetos a impuestos independientemente de si cobra el reembolso del impuesto sobre las ventas a sus clientes o no.

¿Qué registros debo conservar?

Guarde todos los recibos de cajas registradoras, cobros, facturas, registros de ventas de computadoras, menús y cualquier otro documento en que se registran los importes de sus ventas. Necesitará esta información para declarar y pagar con exactitud el impuesto sobre las ventas. También debe mantener todos los registros relacionados con las compras, tales como facturas y registros de compras, así como todos los anexos y documentos de trabajo que utilizó para preparar sus declaraciones del impuesto sobre las ventas.

Para obtener información sobre la posible exención para los veteranos que son vendedores ambulantes elegibles, póngase en contacto con nuestro Centro de Servicio al Cliente.

Para obtener más información:
Centro de Servicio al Cliente
1-800-400-7115 (TTY:711)
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Visite www.boe.ca.gov

- Publication 214, Doing Business Just Got Easier with eReg (Publicación 214, Hacer negocios es ahora más fácil con eReg)
 - Tax Guide for Caterers (Guía de impuestos para proveedores de servicios de banquetes)
 - Tax Guide for Restaurant Owners (Guía de impuestos para propietarios de restaurantes)
-

Defensor de los Derechos de los Contribuyentes
(Taxpayers' Rights Advocate)

Llame para pedir ayuda con los problemas que no
ha podido resolver a través de los medios normales.
1-888-324-2798

Esta publicación está disponible en chino, coreano, español
y vietnamita.

MIEMBROS DE BOE

(NAMES UPDATED 2015)

SEN. GEORGE RUNNER (Ret.)

FIRST DISTRICT
LANCASTER

FIONA MA, CPA

SECOND DISTRICT
SAN FRANCISCO

JEROME E. HORTON

THIRD DISTRICT
LOS ANGELES COUNTY

DIANE L. HARKEY

FOURTH DISTRICT
ORANGE COUNTY

BETTY T. YEE

STATE CONTROLLER

CYNTHIA BRIDGES

EXECUTIVE DIRECTOR



**¡Registrarse y declarar sus
impuestos es rápido y fácil!**

¡Visite www.boe.ca.gov hoy mismo!

Esta publicación traducida se provee a usted para su conveniencia. No tiene el propósito de sustituir a la versión en inglés. Si existe alguna discrepancia entre la información contenida en la versión en inglés y esta traducción, la información contenida en la versión en inglés prevalecerá.

Publicación 287-S (6-14)

(Publication 287-S (6-14) • MOBILE FOOD VENDORS: TAX GUIDE)